



REGLAMENTO PROMOCIÓN:

“Sorteo de 40,000 Millas AAdvantage”



Reglamento oficial

La promoción “**40 Aniversario American Airlines**” es llevada a cabo por y es responsabilidad de BAC Credomatic Honduras “el Organizador” y se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones y para todo lo que no se indique específicamente en este reglamento se aplicará supletoriamente el reglamento de acumulación de millas de la Tarjeta **AADVANTAGE de BAC Credomatic** y en los términos y condiciones del programa de acumulación Millas AAdvantage.

1. Plazos:

- Fecha de Inicio de la promoción: 1 de julio del 2021
- Fecha de finalización de la promoción: 31 de julio del 2021.

2. Premio

En esta promoción se otorgará el siguiente premio a 10 ganadores:

El premio consiste en 40,000 millas AAdvantage, las cuales serán acreditadas directamente en la cuenta de socio AAdvantage del ganador. Una vez acreditadas en la cuenta del socio, las millas, podrán ser utilizadas para redención en el portal de American Airlines www.aa.com

El ganador puede decidir redimir las 40,000 millas por cualquiera de los productos y servicios que de acuerdo con los términos y condiciones del programa AAdvantage pueden redimirse con Millas.

Una vez que las Millas estén depositadas en la cuenta del ganador en el programa AAdvantage, las mismas estarán sujetas a todos los términos y condiciones del programa AAdvantage; incluyendo la política de expiración de estas. El ganador será responsable de seguir el procedimiento estándar de redención de millas del programa AAdvantage para obtener los boletos de su elección.



El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por el reglamento. El Organizador podrá descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

3. Forma de participar y mecánica de acumulación de números electrónicos:

Quien desee participar en el sorteo de esta promoción, deberá hacerlo dentro del plazo y las condiciones definidas en este reglamento.

Participan en la promoción los tarjetahabientes de las tarjetas de crédito AAdvantage de BAC Credomatic emitidas en Honduras y que se **inscriban** en la promoción por medio del formulario web o por el Centro de Atención Telefónica: 2216-0200 TGU, 2545-2200 SPS o 2406-4200 LCB.

Inscríbete Aquí:

<https://www2.baccredomatic.com/es-hn/people/solicitud/sorteo-de-millas-aadvantage>

Una vez inscrito el tarjetahabiente acumulará un número electrónico por cada USD \$100 (o el equivalente en lempiras) en una sola compra o varias compras acumuladas con su tarjeta AAdvantage de BAC Credomatic.

Al cliente que se inscriba en la promoción dentro de las fechas indicadas, se acreditarán automáticamente su(s) número(s) electrónico(s) en su tarjeta de crédito, conforme cumpla los montos de compra requerido, los que serán acumulables hasta la fecha de finalización de la promoción.

Los números electrónicos serán acumulados a la cuenta del cliente mediante los sistemas de información de BAC Credomatic.

Los números electrónicos solo tendrán validez para los términos establecidos en el presente reglamento. Éstas no podrán ser transferidas a un tercero ni convertidas a dinero en efectivo o a algún otro programa de lealtad.

No califican para esta promoción, las transacciones que de acuerdo con las políticas de acumulación de BAC Credomatic no acumulan Millas AAdvantage.

4. Elegibilidad para participar:

Podrán participar en esta promoción toda la tarjetahabientes AAdvantage que cuenten con una tarjeta activa, emitida en Honduras y que se hayan inscrito en la promoción.



Para participar es requisito que sean personas físicas mayores de 18 años que cuenten, al momento del sorteo, con un documento de identificación válido, al día y reconocido por el Gobierno de la República de Honduras. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

5. Restricciones:

No participan en la promoción personas jurídicas o cuentas corporativas a nombre de una sociedad.

No podrán participar, ni ser ganadores las siguientes personas: Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora BAC Credomatic. No participan en la promoción, empleados, ejecutivos y funcionarios de la agencia de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.

Es requisito para acceder a este beneficio estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro BAC Credomatic, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito de BAC Credomatic.

6. Selección de los ganadores

La selección los ganadores y los suplentes será en forma aleatoria. Mediante un sorteo electrónico se elegirá a los ganadores y suplentes de la base de números electrónicos.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento. El ganador, deberá tener todas sus cuentas al día y no estar en mora.

7. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio:

El ganador potencial será contactado telefónicamente por el Organizador según los datos aportados por el participante.

El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar al ganador, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.



Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará y presentar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

8. Condiciones del premio:

Fecha del sorteo: Se realizará un único sorteo el día 2 de agosto del 2021 en presencia de tres testigos de la gerencia productos de tarjeta y portafolio los cuales levantarán el respectivo informe del ganador y sus suplentes. Se obtendrán 10 números de ganadores principales y 1 números suplentes por cada premio (10 suplentes en total) en caso de que uno o varios de los ganadores principales no sean elegibles para el premio o no acepten el mismo. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. El cambio de fecha se avisará por los medios que BAC Credomatic crea conveniente.

Anuncio de los ganadores: Los ganadores del sorteo se anunciarán al público en el sitio www.baccredomatic.com, posterior a la fecha del sorteo, a más tardar el 9 de agosto del 2021. De igual forma, cada ganador será contactado por medio de llamada telefónica.

Fecha límite para reclamar el premio: Después de haber sido contactado vía telefónica el ganador, se le acreditarán las Millas en el segundo estado de cuenta después de realizado el sorteo. BAC Credomatic proveerá la información del ganador del sorteo y su número AAdvantage suscrito a la tarjeta de crédito a AAdvantage para que pueda efectuarse la acreditación de millas.

Los premios son indivisibles, intransferibles y no negociables. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es para una persona y no comprende beneficio alguno para terceros.

9. Acreditación del beneficio:

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte beneficiada autoriza, de manera irrevocable, a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del beneficio correspondiente, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

10. Derechos de imagen:

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de



televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Organizador:

La empresa Credomatic de Honduras, S.A. es la organizadora de la promoción y única responsable por la organización de esta promoción y entrega de los premios respectivos. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, se atenderá el centro de atención por medio de WhatsApp: +504 9438-9457. Para mayor información acceder al sitio en internet www.baccredomatic.com La respuesta a consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

12. Responsabilidad de los organizadores:

Los organizadores, BAC Credomatic, son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación de este. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo, al sitio de Internet o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

13. Responsabilidad de los ganadores:

Aceptación y conocimiento del reglamento: Toda persona que desee participar en el programa o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este reglamento, de la normativa de BAC Credomatic en materia de tarjetas de crédito, así como las políticas comerciales de la empresa, ya que la aceptación y recibo de



los beneficios aquí adquiridos, conlleva la forzosa e ineludible obligación, de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidad del programa y sus beneficios.

En caso de que los clientes usen las millas premio para viajes, BAC Credomatic de Honduras no es responsable por el comportamiento del (los) cliente (s).

Al momento de que el cliente use sus millas premio, BAC Credomatic de Honduras no se hace responsable por ningún tipo de cargo que se derive de la realización de viajes como ser impuestos de salida, de transporte, ni algún tipo de impuesto o cobro que se derive por el uso de Millas AAdvantage®.

Al momento de que el cliente use sus millas premio, BAC Credomatic no es responsable por las condiciones que establece la aerolínea, ni por las condiciones que establecen las autoridades de los países en tránsito y países en tránsito y países destinos del cliente (en caso de usar las millas ganadas para viajes).

BAC Credomatic no es responsable por trámites de visa u otros documentos necesarios para viajar en caso de que el cliente use sus millas premio para viajes.

14. Suspensión de la promoción:

Los organizadores podrán suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

15. Relación entre las partes:

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.